

Armenia, Agosto de 2025

Doctora
Olga Patricia Jiménez Farkas
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paul
Génova (Q)

Referencia: Propuesta de Servicios

JAVIER VALENCIA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.080.261, actuando como representante legal de la empresa VEHICULOS DE CALDAS S.A. - VEHICALDAS S.A., sociedad con Nit. 800.129.263-8, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta para celebrar el respectivo contrato en los siguientes términos:

1. Tipo de contrato: Contrato de Compraventa

Objeto del contrato: COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EXTRAMURAL DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO.

2. Plazo de ejecución: A partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización de este instrumento hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Lugar de ejecución: Génova, Quindío.

Valor Estimado del Contrato: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$228.189.075,63).

4. Forma de pago: El pago se realizará en un único desembolso equivalente al 100% del valor del Contrato, una vez ejecutado el mismo y previa certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor. Además, se requerirá la firma del Acta de recibo a satisfacción y la acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del mes correspondiente a la cuenta de cobro, en el caso de personas naturales, o la presentación de factura para personas jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Es importante señalar que la forma de pago indicada está sujeta a la disponibilidad de recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

5. Obligaciones del contratista: Del Contratista. LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. Entregar a la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Génova, el vehículo de condiciones técnicas descritas en la oferta, debidamente matriculado con documentos al día, impuestos al día y Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT, cero kilómetros, en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentación vigente reglamentaria para su inmediata puesta al servicio; 2. Para el vehículo EL CONTRATISTA debe entregar en original y a nombre de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Génova, la matrícula en el municipio Armenia, Quindío, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito — SOAT-, el formulario original de pago de impuestos de rodamiento, derechos y demás obligaciones

indispensables para obtener la documentación reglamentaria vigente. 3. Aportar los documentos o certificaciones de garantías que oferta; 4. Presentar la respectiva factura conforme a los lineamientos legales, de tal manera que sea posible habilitar los pagos pertinentes; 5. Entregar los manuales de operación y mantenimiento, los catálogos originales y carta de garantía que hacen parte del vehículo. 6. Entregar todos los documentos legales del automotor, incluida la declaración de importación, mediante la cual se acredite su debida legalización. 7. Brindar oportunamente la asistencia de verificación y mantenimiento durante los plazos de garantía suscritos y con una garantía durante 5 años contados a partir de la fecha de entrega del vehículo al cliente o 120.000 km., lo primero que ocurra. Los primeros 3 años y/o los 100.000 km. 8. Garantizar la existencia de establecimientos autorizados especializados en la ciudad de Armenia, Quindío, para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas. 9. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta presentada a la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Génova, del presente contrato y las previstas en la Ley.

6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar la suma en pesos colombianos establecida en el presente contrato de conformidad con la forma de pago de que trata la cláusula quinta del mismo. 2. Las demás que se deriven del presente contrato y de la ley para esta clase de contrato.

7. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

El suscrito recibirá notificaciones en la CR 23 34 37 – Centro de Manzales, Caldas.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER VALENCIA DUQUE

Cédula de Ciudadanía No. 75.080.261